PROGRAMAS DE AYUDAS MUNICIPALES AYTO. ALZIRA
Fin plazo: 15/11/2014

PROGRAMA EMPRÉN,
AYUDA MUNICIPAL A LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN ALZIRA

- **Actuación subvencionable:** Creación empresas en Alzira.
- **Requisitos:** Estar desempleado previo al inicio de la actividad, constitución empresa en Alzira, cualquier forma jurídica (sociedades 51% participaciones sociales en manos de autónomos).
- **Importe:** 1470 € por alta autónomo que cumpla requisitos convocatoria.
- **Forma de pago:** Tarjeta de Alzira.

PROGRAMA FORMAPLUS,
AYUDA MUNICIPAL A LA INSERCIÓN LABORAL EN ALZIRA

- **Actuación subvencionable:** Contratación temporal de alumnos de cursos o programas formativos promovidos Ayto. Alzira
- **Requisitos:** Que la contratación se lleve a cabo en los doce meses siguiente finalización del curso o programa formativo.
- **Importe:** 1.260 € contrato 6 meses
  2. 520 € contrato 12 meses

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.

SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO
Fin plazo: 30/09/2014

SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO DIRIGIDA A EMPRENDEDORES

Requisitos: estar inscrito al Servef hasta el inicio de la actividad. Forma jurídica subvencionable empresario individual exclusivamente. Iniciar la actividad entre el **3 de julio** y el **30 de septiembre** de 2014 *(se hará constar en los modelos 036 y 037 de Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios)*.

- **Fondo perdido:** Ayudas a personas desempleadas inscritas en el Servef. Cuantías:
  1º. 2500€ general (+500€ si es mujer)
  2º. 3000€ menores de 30 años (+500€ si es mujer)
  3º. 3000€ mayores de 45 años (+500€ si es mujer)
  4º. 4000€ discapacidad de al menos 33% (+500€ si es mujer)
  5º. 4500€ mujeres victimas violencia de género

Suplemento de 500€ en caso de que la solicitante sea mujer y de actividades emergentes (CNAE-2009)

- Exclusiones: socios de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles y laborales, miembros de CB y autónomos colaboradores.

Fecha publicación: DOCV Núm. 7308 del 02/07/14

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.

SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

Fin plazo: 31/10/2014

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA COMPENSACIÓN DEL ABONO DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

- Requisitos: Tener condición de socios de Coop. T. A., socios de SL, socios de Soc. Lab., autónomos con discapacidad mínima del 33%, autónomos varones menores de 30 años y mujeres menores de 35 años *(edad considerada en la solicitud del pago único)* y haber recibido el pago único.

- Importe:
50% de la cuota como autónomo *(calculada sobre la base mínima de cotización, 875'70 €/mes)*.
100% de la cuota como autónomo para socios trabajadores o de trabajo de empresas de economía social, que hayan elegido un régimen distinto del de autónomos.

- **Plazo:** 03/07 a 31/10 de 2014

Fecha publicación: DOCV Núm. 7308 del 02/07/14

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.

SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

AYUDAS A LA ECONOMÍA SOCIAL

Objeto: concesión de subvenciones a trabajadores por Cta. ajena con contrato indefinido, para facilitar su acceso como Socio trabajador o de trabajo, en Coop. o Soc. Laborales. Así como incrementar su participación financiera. **F.P.:06/03/2014.**
Para: las personas que se hayan convertido en dicho ejercicio anual y hasta la fecha de la solicitud, en socios. En los socios cuando hayan adquirido o sucrito capital o desembolsado nuevas aportaciones obligatorias.
Requisitos:
-Vinculación laboral por contrato + de 6 meses. Conversión ejercicio convocatoria de ayuda.
-En caso prestar serv. Soc. Laboral, durante el ejercicio convocatoria de ayuda obtención en propiedad núm. de acciones (= o >), que el socio trabajador con menor capital social.
-Si ya socio, sólo límite Máx. La del Socio trabajador con mayor participación, limitándose la subvención a este importe.

Nota Cooperativas:
-Las aportaciones por cuotas de ingreso serán subvencionables, sólo en caso de desembolso con anterioridad, por todos los demás. **Importante**:
-No podrá concederse subvención. A quienes hubieran ostentado dicha condición en las empresa en los 2 años anteriores a su nueva incorporación como socio.
-No se subvencionará, la adquisición de acciones/ participaciones que exceda de la que ostente, con anterioridad el socio con mayor participación. Si en los 3 años posteriores, el beneficiario, cónyuge, asc./desc o hermanos, salvo que reúnan por si mismos los requisitos de las bases adquiriesen una participación adicional que excediese el limite establecido, deberá de reintegrar la cantidad percibida y sus intereses desde la fecha de su percepción.
-No podrán ser beneficios toda aquella persona que no se encuentre al corriente de las respectivas obligaciones tributarias y de la TGSS o no este al corriente del cumplimiento de la reintegración, debiendo presentar declaración responsable.
Gtos subvenciónales: mín.>3000€ hasta un importe global Máx. 100.000€.

Criterios.
-Se trata de ayudas de régimen de concurrencia competitiva, por lo que se establece un baremo valoración objetivo, asignando una puntuación Máx. de 10 puntos.
-No se podrán conceder subvenciones a las solicitudes que no alcance una puntuación (= o >) a 7 puntos.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.

AYUDAS DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

Fin plazo: 12/06/2014

CONTINUÏTAT EMPRESARIAL

OBJETO: Se trata de ayudas destinadas a financiar los gastos corrientes derivados del mantenimiento de establecimiento comercial con nuevo titular o implantación de actividad comercial abierto al público entre el 1 de febrero y el 31 de octubre de 2014. El local en el que se plantea la actuación deberá haberse desarrollado actividad económica anteriormente.

-Los gastos subvencionables comprenderán: Estudio de viabilidad y factibilidad comercial; gastos de gestoría, notaría y registros, gastos traspaso local, formalizado en 2014.

REQUISITOS: Las ayudas podrán tener carácter plurianual si son a la inversión, comprende la subcontratación hasta el 100%, también respecto al presupuesto.

Nota. Nos será subvencionable el IVA satisfecho por bienes y servicios, salvo documento acreditativo.

Importante. El límite de la subvención por solicitante será de 10.000€, sin que los gastos de alquiler puedan superar los 5.000€.

-Estas ayudas podrán solicitarlas las empresas, calificadas como Pymes, que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las siguientes actividades de la división 6 del Impuesto de Actividades Económicas:

Grupos 613,614 y 615 de la Agrupación 61, excepto los epígrafes 614.1, 614.4, 615.1 y 615.5

Todos los grupos de la Agrupación 64 excepto 646 y 647.5

Todos los grupos de la Agrupación 65 excepto los 654 y 655 y el epígrafe 652.1

IAE [+]

Fecha publicación: DOCV Núm. 7280 del 23/05/14

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.

AYUDAS DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

Fin plazo: 12/06/2014

COMERÇ INNOVA

Comercios ya constituidos, en la que se apoyan las siguientes actuaciones:(***Excluidas*** actividades de reparación y mantenimiento).

***Modernización del establecimiento:** (siempre que la inversión mínima apoyable no sea inferior a 2.000€). Límite Subvención por establecimiento: 20.000 euros.

- Exposición, almacenamiento y venta del producto
- Señalización e identificación del establecimiento
- Informática para la implantación de sistemas de información, gestión y comunicación. Se considerará apoyable la creación de páginas web y se excluirán los programas y aplicaciones
- Sistemas de seguridad
- Accesibilidad
- Ahorro energético
- Tratamiento de residuos

***Innovación comercial:** Límite Subvención por establecimiento: 5.000 euros.

Inversiones, definidas por un documento de evaluación ambiental tutelado, ligadas al proyecto LIFE+Green Commerce u otras auditorias o estudios de diagnóstico de punto de venta, diagnósticos punto de venta o auditorias de innovación, apoyados por Consellería.

Las ayudas irán destinadas a financiar las inversiones a realizar en los establecimientos comerciales preexistentes o en nuevos por ampliación de empresa comercial, salvo que específicamente se establezca el apoyo a nuevas. Las inversiones podrán realizarse y, en su caso, abrir al público el establecimiento hasta el 31-10-14.

Fecha publicación: DOCV Núm. 7280 del 23/05/14

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.

AYUDAS DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO
Fin plazo: 30/09/2014

PROGRAMA DE AYUDAS A LA PRIMERA CONTRATACIÓN

- Requisitos generales:
Personas contratadas: mayores de 45 años, menores de 30 años y parados de larga duración.
Inscripción en el SERVEF previa a la contratación.
Excluidos: familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
Debe ser el primer contrato de trabajo que suscriba el autónomo desde su constitución.

Contrataciones temporales:
Altas: desde 02/07/2014
Cuantías: 3.100€ (jornada completa, mínimo 6 meses de duración); 1.500€ (jornada completa, mínimo 3 meses de duración). Suplemento de 500€ por menores de 25 años.
La cuantía para la jornada parcial (mínimo 20h/semana) se reducirá proporcionalmente.
Obligación: mantener la relación laboral mínimo 3 ó 6 meses.

Contrataciones indefinidas:
Altas: desde 01/01/2014
Cuantías: 5.400€ (jornada completa). Suplemento de 600€ por menores de 25 años.
Obligación: mantener la relación laboral mínimo 12 meses.

Fecha publicación: DOCV Núm. 7308 del 02/07/14

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.

AYUDAS DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO
Fin plazo: dos meses desde la contratación y sin superar la fecha fin del 30/09/2014
Contratos formalizados antes de la publicación de la Orden: 2 meses a contar desde el 4/7/14

FOMENTO DE EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPAIDAD EN EMPRESAS ORDINARIAS

- **Modalidad de las ayudas**: contratación indefinida, contratación temporal y adaptación del puesto de trabajo de personas desempleadas con un grado de discapacidad (psíquica, física o sensorial) reconocido igual o superior al 33%, pensionistas de la Seg. Social con una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez; pensionistas de clases pasivas.

- Contrataciones indefinidas a jornada completa:
Altas: contrataciones efectuadas en 2014 y último trimestre de 2013 (indefinidas iniciales).
Cuantías: 3907 euros
- Contrataciones indefinidas a tiempo parcial, fijos discontinuos, transformación en indefinidos de contratos temporales, de contratos de aprendizaje, en prácticas y para la formación:
Altas: contrataciones efectuadas en 2014
Cuantías: reducción proporcional de cuantía de la ayuda del apartado anterior.
*El importe no podrá superar, en concurrencia con otras ayudas públicas con el mismo objeto, el 60% del coste salarial anual correspondiente al contrato que da derecho a la misma.

- Contratación temporal a jornada completa de al menos 6 meses de duración:
Cuantías: 2000 euros (grado discapacidad física o sensorial entre el 33% y 65%); 2500 euros (grado discapacidad psíquica = o > 33% y o física y sensorial = o > al 65%);
Jornada subvencionable: al menos 20 h/semanales, con reducción proporcional de la cuantía.

- Adaptación al puesto de trabajo: contrataciones indefinidas
Cuantías: hasta 902 euros por trabajador.
*Se requerirá la aportación antes del 31/10/14 de los justificantes que acrediten la efectividad del gasto realizado. Fecha publicación: DOCV Núm. 7309 del 03/07/14

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.

AYUDAS DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (Subdirección General de Política Lingüística)

- ESTAS AYUDAS SE TRAMITAN A TRAVÉS DEL SERVAL (Servei de Valencià de l´Ajt. D´Alzira) C/. Rambla, s/n – 2ª planta. Tel 96 245 92 50, ext. 318, serval@alzira.es)

PROMOCIÓN DEL VALENCIANO

- Solicitud de ayudas destinadas a las empresas, comercios e industrias radicados en la C.V. que realicen actividades de promoción del valenciano.
- Plazo de presentación: **del 23 de abril** al **30 de septiembre de 2014**.
- Las ayudas se presentarán en modelo normalizado y habrán de referirse a los aspectos siguientes:

1. Datos identificativos de la empresa y de la persona solicitante.
2. Datos para la domiciliación bancaria para los pagos de la Generalitat.
3. Indicar e informar sobre la **modalidad del premio** (Apdo. B) al que se opta (ámbito empresarial, emprendedores, pequeñas empresas y microempresas) más la **documentación justificativa** (Apdo. C) (visibilidad pública y uso del valenciano en la empresa: fotografías, muestras de mensajes de audio, memoria de actuaciones, relación detallada del gasto efectuado (…) y campañas publicitarias y sitios webs en valenciano: memoria de actuaciones y presupuesto invertido y muestra de materiales según formato).
4. Declaraciones, autorizaciones y comunicación.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.